

POLÍTICA PROBIDAD ACADÉMICA



Colegio Santa María de Guadalupe

Programa Diploma
Bachillerato Internacional

2024-2025

COORDINACIÓN BACHILLERATO INTERNACIONAL	
Política de Probidad Académica	
Comisión de Probidad Académica	
Dirección Coordinación Programa de Diploma del Bachillerato Internacional. Coordinador/a o encargado/a de monografías de la institución. Docentes del Programa de Diploma del IB. Miembro del Comité de Evaluación Institucional.	
Revisión:	Lic. Diego Solano Rodríguez Coordinador IB Coordinación de Monografía
Aprobación:	Mag. Gustavo Rodríguez Vargas Director Colegio Santa María de Guadalupe

N°:	1	Versión:	01
Páginas:	25	Uso:	Mixto
Acceso:	Público	Rige:	Noviembre 2024

Contenido

Introducción.....	5
Filosofía institucional.....	5
Visión	5
Misión.....	6
Coordinación Emisora	6
Fundamento teórico.....	6
Definiciones de la Organización Bachillerato Internacional sobre conducta impropia y plagio.	6
Plagio	7
Colusión	7
Doble uso de un trabajo	7
Conducta indebida durante un examen	7
Terminología básica.....	8
Paráfrasis	8
Cita	8
Referencia bibliográfica	8
¿Por qué es importante promover la probidad académica?	9
¿Cómo prevenir las conductas impropias?	9
ARTÍCULO 1: Objetivo de la presente política.....	10
ARTÍCULO 2. Propósito de la Política de Probidad Académica	10
ARTÍCULO 3. Alcances y aplicación	11
ARTÍCULO 4: Objetivos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional ..	11
ARTÍCULO 5. Comisión Institucional de Probidad Académica.....	13
ARTÍCULO 6. Funciones de los miembros de la comisión.....	14
ARTÍCULO 7: Prohibiciones para ostentar cargo en la comisión. Deber de asistencia.	14
ARTÍCULO 8: Conductas impropias para efectos de la presente política.....	15
ARTÍCULO 9. Responsabilidades del colegio.....	16
ARTÍCULO 10. Responsabilidad de los docentes.....	17
ARTÍCULO 11. Responsabilidad de los estudiantes	17
ARTÍCULO 12. Responsabilidad de los padres de familia o tutores.....	18
ARTÍCULO 13. Responsabilidad de otros actores del proceso	18

ARTÍCULO 14. Sanciones	19
ARTÍCULO 15. Situaciones hipotéticas de casos de conducta impropia	19
ARTÍCULO 15.1 Plagio	19
ARTÍCULO 15.2 Colusión	20
ARTÍCULO 15.3 Doble uso de un trabajo	21
ARTÍCULO 15.4 Conducta indebida durante un examen	21
ARTÍCULO 16. Atenuantes y agravantes de la sanción.....	21
ARTÍCULO 17. Procedimiento.....	22
ARTÍCULO 18.....	23
ARTÍCULO 19. Vigencia y revisión anual	23
Referencias bibliográficas	24
Anexos	25
Historial de cambios	25

Introducción

La política de probidad académica es un instrumento interno del Colegio Santa María de Guadalupe donde se establecen los lineamientos y procedimientos concernientes a la presentación de tareas, trabajos, proyectos, pruebas escritas y orales, monografías y cualquier otro documento solicitado por el personal docente y administrativo donde se requiere de la autoría, originalidad y honestidad del estudiante en la presentación de estos en su proceso educativo y formativo.

Filosofía institucional

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Santa María de Guadalupe

La filosofía de la prestigiosa institución Santa María de Guadalupe se fundamenta en los principios cristianos: fraternidad, igualdad, subsidiaridad, bien común, justicia y amor, ejes primordiales en la formación integral de la persona humana. [sic] El currículo ha de fundamentarse en la integralidad, transversalidad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, multidisciplinariedad y espiritualidad para permearlo con el evangelio; a fin de suscitar y promover valores y actitudes que hagan de los y las jóvenes mejores ciudadanos y ciudadanas, que construyan una mejor sociedad, mejores familias y mejores personas, capaces de convivir en armonía con la naturaleza, con las personas y con Dios. (p.10)

Visión

Una comunidad Educativa Católica que se distinga por ofrecer un servicio de excelencia en la búsqueda de la formación integral de personas competitivas y capaces de enfrentar los constantes desafíos para servir a la sociedad. (p.12)

Misión

Organizar una comunidad educativa fraterna, consciente y comprometida con el Evangelio, la filosofía y los objetivos institucionales, que procure los siguientes principios:

- Lograr el desarrollo integral de los educandos de manera que sean capaces de enfrentar los retos de la vida diaria en un mundo globalizado, proporcionándoles las herramientas necesarias.
- Generar una actitud de compromiso, amor y respeto hacia la institución.
- Brindar una educación sin fines de lucro, acorde con los más altos niveles de calidad educativa. (p.12)

Coordinación Emisora

La presente política es emitida por la Coordinación del Bachillerato Internacional del Colegio Santa María de Guadalupe con la aprobación de la Dirección.

Fundamento teórico

Definiciones de la Organización Bachillerato Internacional sobre conducta impropia y plagio.

Conducta impropia

Toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual éste u otro alumno matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación. (p.4)

Plagio

Entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita. (p.48)

Conductas improcedentes

Plagio

De acuerdo con Bachelor Print (2017)

Se califica como plagio el robo de propiedad intelectual, es decir, la adopción de ideas ajenas en el texto propio sin presentarlas como tal y, por lo tanto, presentándolas como propias. Se trata, por así decirlo, de apropiarse de los méritos de otros, lo cual va en contra del código de honor de la ciencia. Citar, por el contrario, no está prohibido, pero se debe nombrar siempre al autor. El plagio puede tomar diferentes formas. No solo es plagio el copiar directamente, sino también hacer una traducción y no indicarla como tal o tomar una idea ajena sin indicar su bibliografía. (párr.1)

Colusión

De acuerdo con la Real Academia Española (2023) la colusión es "1. f. Der. Pacto ilícito en daño de tercero".

Por otro lado, de acuerdo con el Diccionario usual del Poder Judicial de la República de Costa Rica (2020) la colusión es un "[...] acuerdo o recomendación, generalmente de carácter ilícito [...]. [...] "que afecta negativamente a una tercera persona." (párr.1)

Doble uso de un trabajo

De acuerdo con la Integridad Académica del IB (2019) el doble uso de un trabajo es la "presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del Programa del Diploma del IB". (p.34)

Conducta indebida durante un examen

Se considera la acción indebida de un individuo para su beneficio o de un tercero.

Para tal efecto aplica, revelar o recibir información de un tercero sobre el contenido de un examen en las 24 horas posteriores al examen. (p.46)

Sin perjuicio de las disposiciones que regulan el fraude o su intento en la Normativa Institucional.

Terminología básica

A continuación, se definen los siguientes términos básicos relacionados a la Probidad Académica:

Paráfrasis

De acuerdo con la Real Academia Española (2023) la paráfrasis es: "1. f. Explicación o interpretación amplificativa de un texto para ilustrarlo o hacerlo más claro o inteligible". Además, esta definición incluye la "2. f. Traducción en verso en la cual se imita el original, sin verterlo con escrupulos a exactitud".

Por otro lado, de acuerdo con la Guía Normas APA 7ª edición (2020) la paráfrasis:

[...] reafirma la idea de otro autor en tus propias palabras. Parafrasear te permite resumir y sintetizar información de una o más fuentes, enfocarse en información significativa, comparar y contrastar detalles relevantes. Ten en cuenta que, en algunos casos, podrías estar citando tu propia idea publicada anteriormente en otro trabajo – evite el autoplagio. (p.39).

Cita

De acuerdo con la Guía Normas APA 7ª edición (2020) las citas "significa dar crédito a una idea, pensamiento o frase."

Si no realizas las citas correctamente podrás ser acusado de plagio, lo que puede tener consecuencias, tanto académicas, como jurídicas. (p.34).

Referencia bibliográfica

Las referencias se entienden como el compendio o listado de donde se obtuvo la información que previamente ha sido citada en el texto de índole físico, digital o

audiovisual que dan sustento directa o indirectamente al escrito. (APA) 7ª edición (2020).

¿Por qué es importante promover la probidad académica?

- Porque la falta de integridad académica debilita la filosofía de cualquier programa educativo.
- Porque los estudiantes que infringen las reglas del trabajo académico pierden la oportunidad de aprender.
- Porque quien infringe las reglas del trabajo académico y se adueña de ideas o palabras de otros, encontrará fácil violar las normas en otras áreas. (Garza, C. (s.f)) (p.10)

Ante lo anterior, la comunidad educativa, que incluye a todos los actores del proceso educativo y formativo del Colegio Santa María de Guadalupe con un fiel compromiso por el respeto y valor de los derechos de autor, conocen y comprenden los siguientes conceptos:

Propiedad intelectual, derechos de autor, falsificación, tergiversación, elusión, colusión, plagio, doble uso de un trabajo, negligencia académica, fraude, ética, moral, colaboración donde a partir de estas definiciones se encuentre el beneficio propio o de un tercero.

¿Cómo prevenir las conductas improcedentes?

La comunidad educativa del Colegio Santa María de Guadalupe en apego a la normativa nacional e internacional y en pleno conocimiento de sus deberes y derechos deben conocer, aplicar y cumplir con la Política de Probidad Académica del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

En razón de lo descrito anteriormente, se establece la Política de Probidad Académica:

ARTÍCULO 1: Objetivo de la presente política

El objetivo de la Política de Probidad Académica es evitar acciones o actos que afecten la propiedad intelectual de terceras personas y establecer los mecanismos de sanción en el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional en caso de presentarse una situación de conducta impropia en esta materia.

ARTÍCULO 2. Propósito de la Política de Probidad Académica

El propósito de la Política de Probidad Académica es establecer los lineamientos generales para los estudiantes del Bachillerato Internacional del Colegio Santa María de Guadalupe en materia académica con la presentación de documentos o instrumentos que forman parte de los requisitos de las diversas asignaturas y que no se ajusten a una conducta de Probidad Académica resguardada en los derechos constitucionales y legales correspondientes a toda persona, así como de aquellos derechos particulares que les son reconocidos por la normativa vigente. El acatamiento de lo aquí dispuesto es de carácter obligatorio para todos los actores del proceso.

La política se compone de los siguientes objetivos para su correcta aplicación:

- a) Informar a los estudiantes las implicaciones legales sobre violentar los derechos de autor de una obra.
- b) Concientizar a los estudiantes sobre el correcto uso de los derechos de autor por medio de actividades de orden académico.
- c) Establecer estrategias que coadyuven procesos investigativos exitosos por medio de inducciones y capacitaciones.
- d) Prevenir, identificar, y sancionar prácticas que contravengan los procesos de investigación y los derechos de autor.

ARTÍCULO 3. Alcances y aplicación

Aplica para los estudiantes regulares del Colegio Santa María de Guadalupe y personal asociado al Programa de Diploma del Bachillerato Internacional de la institución.

ARTÍCULO 4: Objetivos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional

El objetivo fundamental de los programas del Bachillerato Internacional (IB) es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

De acuerdo con International Baccalaureate Organization (2022), la comunidad del IB se esfuerza por ser:

Indagadores

Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.

Informados e instruidos

Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.

Pensadores

Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.

Buenos comunicadores

Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.

Íntegros

Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.

De mentalidad abierta

Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.

Solidarios

Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.

Audaces

Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.

Equilibrados

Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.

Reflexivos

Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal. (p.1)

La probidad académica es un elemento que debe estar presente y permanente en la comunidad educativa de la institución, de acuerdo con la definición de Sanz, J. (2015):

[...] debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que fomentan y promueven la integridad personal del alumno y las buenas prácticas en la enseñanza, el desarrollo de su aprendizaje y evaluación y adquisición de conocimientos tanto tradicional como en cualquier Entornos Virtuales de Aprendizaje. (p.105)

ARTÍCULO 5. Comisión Institucional de Probidad Académica

Para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en este documento se debe establecer una comisión conformada por:

- a) Director/a de la institución, quién podrá delegar esta función a un subalterno siempre y cuando este último haya recibido el taller para administradores del BI.
- b) Coordinador/a del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.

- c) Coordinador/a o encargado/a de monografías de la institución.
- d) Dos docentes del Programa de Diploma del IB.
- e) Biblioteca
- f) Un miembro del Comité de Evaluación Institucional.

ARTÍCULO 6. Funciones de los miembros de la comisión

- a) Resolver cualquier situación en materia de reclamos, objeciones u observaciones de la Probidad Académica del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional.
- b) Velar por el fiel cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la presente política y Normativa Institucional referente a la materia de Probidad Académica del colegio y el país.
- c) Elaborar y modificar procedimientos, guías, u otro material de la Probidad Académica de la institución.
- d) Elaborar y avalar dictámenes, informes u objeciones en materia de Probidad Académica.

ARTÍCULO 7: Prohibiciones para ostentar cargo en la comisión. Deber de asistencia.

Para efectos de garantizar el respeto al debido proceso, en caso de que un miembro de la comisión esté involucrado o mantenga una participación directa o indirectamente de la falta, se encuentra en la obligación de comunicarlo por escrito a la brevedad a dicha comisión. El miembro será sustituido por otro docente del Programa de Diploma de la institución.

Los miembros de la comisión tienen la obligación de presentarse a las reuniones en tiempo y forma, en caso de la ausencia justificada de alguno de ellos se sustituirá por un docente del Programa de Diploma de la institución quién tendrá voz, pero no voto.

ARTÍCULO 8: Conductas improcedentes para efectos de la presente política

Las siguientes acciones se considerarán como conductas improcedentes, fraudulentas y no éticas, sin significar que cualquiera las descritas a continuación sean las únicas o exclusivas para su fin.

- a) Copiar respuestas ajenas en un examen o instrumento de evaluación de la institución o fuera de ella.
- b) Utilizar recursos físicos o digitales para extraer información.
- c) Trasegar información de un instrumento de evaluación interno o externo a la institución.
- d) Facilitar la copia de respuestas antes, durante y después de la ejecución de un instrumento de evaluación.
- e) Permitir o autorizar la copia parcial o total de un trabajo, obra o similar en cualquier asignatura, proyecto, exposición u otro instrumento de evaluación.
- f) Copiar o utilizar el trabajo parcial o total de un estudiante u autor de una obra en cualquier asignatura, proyecto, exposición u otro instrumento de evaluación.
- g) Tomar o elaborar copias de ideas, textos, figuras, resultados, documentos públicos o privados sin el consentimiento del autor, o en su defecto no citarlos de acuerdo a la normativa vigente de los derechos de autor.
- h) Utilizar y falsificar firmas o documentos de otras personas para beneficio propio o para terceros.
- i) Conocer de acciones fraudulentas y no realizar las denuncias correspondientes.
- j) Usar la inteligencia artificial u otro recurso electrónico para la realización de exámenes, proyectos, exposiciones, ensayos, monografías, resolución de problemas sean estos numéricos o textuales o cualquier otra asignación evaluativa o formativa sin la autorización previa del docente o institución.
- k) Indicar respuestas de un instrumento evaluativo o formativo antes, durante o después de esta por la vía oral, escritas o señas a algún miembro de la comunidad educativa.

- l) Utilizar o portar material no autorizado en la realización de un instrumento evaluativo o formativo (resumen, cuaderno, calculadora, celulares, lentes, audífono, intercomunicador, reloj o cualquier aparato electrónico con dicho fin).
- m) Asumir una conducta y un comportamiento que no lo dignifique como persona, que no evidencie los valores y los principios que sustentan el proceso educativo en el que está inmerso, y no enaltezca el buen nombre de la Institución y de la comunidad en general.
- n) Ignorar las normas de consideración y respeto en sus relaciones con los compañeros, profesores y autoridades de la Institución y, en general, con todas las personas.
- o) Ignorar las normas de convivencia, dentro y fuera de la Institución.
- p) Ignorar las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa de la institución responsable del tratamiento, aplicación y ejecución del examen o instrumento evaluativo.
- q) Suplantar la identidad de otro alumno para beneficio de un tercero o para sí mismo.
- r) Inventar, tergiversar o falsificar información para la presentación de un instrumento evaluativo.
- s) Fingir encontrarse en una situación médica que le imposibilite la realización o presentación a esta en fechas planificadas para su ejecución.
- t) Conocer de acciones fraudulentas y no realizar las denuncias correspondientes.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del colegio

La institución tiene la responsabilidad con los actores del proceso educativo de:

- a) Informar a la comunidad educativa la Política de Probidad Académica.
- b) Explicar a los estudiantes y personal sobre sus conceptos, aplicación y alcances.
- c) Velar por la buena aplicación de la Política de Probidad Académica.
- d) Actualizar, codificar o reformar la Política de Probidad Académica.

- f) Socializar la Política de Probidad Académica con la comunidad educativa por medios escritos y digitales.
- g) Informar a los padres, madres o encargados la Política de Probidad Académica.
- h) Establecer espacios de inducción y capacitación para la comprensión del respeto por los derechos de autor para su correcta tutela, en las evaluaciones y actividades escolares de los estudiantes.
- i) Aplicar la presente Política de Probidad Académica.

ARTÍCULO 10. Responsabilidad de los docentes

El personal docente tiene la responsabilidad con los actores del proceso educativo de:

- a) Informar de manera verbal, en sus clases o interacciones con los estudiantes sobre la correcta aplicación de las normas de citación y los derechos de autor.
- b) Comunicar a los estudiantes, por escrito, la correcta aplicación de las normas de citación en proyectos, exposiciones, ensayos, monografías resolución de problemas sean estos numéricos o textuales o cualquier otra asignación evaluativa o formativa.
- c) Velar por la correcta aplicación de las normas de citación.
- d) Informar a la Coordinación del Bachillerato Internacional cualquier situación referente al tema.

ARTÍCULO 11. Responsabilidad de los estudiantes

Los estudiantes tienen la obligación y responsabilidad de:

- a) Conocer las normas de citación y los derechos de autor.

- b) Aplicar las normas estandarizadas de citación y referencias de la "American Psychological Association" (APA) según corresponda su versión más actualizada o en su defecto cualquier otro mecanismo solicitado por el personal de la institución.
- c) Denunciar situaciones contrarias previstas en la Política de Probidad Académica.

ARTÍCULO 12. Responsabilidad de los padres de familia o tutores

Los padres de familia o tutores tienen la obligación y responsabilidad de:

- a) Conocer la Política de Probidad Académica y la Normativa Institucional, así como cualquier comunicación de la Institución.
- b) Velar porque el estudiante a cargo respete las normas de citación y los derechos de autor.
- c) Presentarse en tiempo y forma cuando sea convocado por la institución.

ARTÍCULO 13. Responsabilidad de otros actores del proceso

Aquellas personas que mantengan una relación directa o indirecta con estudiantes o personal del Programa de Diploma tienen la obligación y responsabilidad de denunciar situaciones contrarias previstas en la Política de Probidad Académica Institucional.

ARTÍCULO 14. Sanciones

A continuación se describen las sanciones para cada una de las conductas improprias:

Conducta impropria	Sanción
a) Plagio	Cuando se compruebe la conducta impropria se procederá a expulsar al estudiante del Programa de Diploma.
b) Colusión	Cuando se compruebe la conducta impropria se procederá a eliminar el puntaje total de la asignatura.
c) Falsificación	
e) Fraude	
f) Doble uso del trabajo académico	La reiteración de cualquiera de estas conductas improprias por parte del estudiante se procederá a expulsar del Programa de Diploma al estudiante.

ARTÍCULO 15. Situaciones hipotéticas de casos de conducta impropria

ARTÍCULO 15.1 Plagio

Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) que permiten acusar a un alumno de haber plagiado diversos fragmentos de texto sin intención de citar las fuentes. Se incluiría aquí el uso de texto sin la cita correspondiente en exámenes orales y el uso de otra información como gráficos, ilustraciones y datos.

Principio: Si hay pruebas contundentes de que se ha cometido plagio sin citar las fuentes correspondientes, el alumno será declarado culpable de conducta impropria independientemente de si ha sido de forma intencionada o no. Una declaración del alumno, el profesor o el coordinador afirmando que el plagio ha

sido consecuencia de un despiste o un error por parte del alumno no se tendrá en cuenta como factor atenuante.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) de que se ha plagiado texto u otra información sin incluir la cita correcta, por ejemplo, mediante sangrado o comillas. Sin embargo, el volumen del material plagiado es mínimo y la bibliografía incluye la fuente o al menos un intento de indicar la fuente correcta.

Principio: Si el volumen del texto u otra información objeto de plagio es mínimo (según lo determine el Comité de la evaluación final) y hay un intento de citar las fuentes, el alumno puede ser declarado culpable de infracción académica. No obstante, si la cantidad de material objeto de plagio es considerable, el alumno será declarado culpable de conducta impropia, especialmente si no se incluye ninguna referencia a la fuente original.

Sanción: Si un alumno es declarado culpable de infracción académica, se le concederá un cero en el componente de evaluación en cuestión. Sin embargo, el alumno aún podrá recibir una calificación en la asignatura.

ARTÍCULO 15.2 Colusión

Situación hipotética: Un alumno permite a otro copiar todo o parte de su trabajo. A continuación, el alumno que copia el trabajo lo presenta como propio.

Principio: Un alumno que permite que se copie su trabajo está contribuyendo a que otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente, lo cual constituye conducta impropia.

Sanción: Los dos alumnos implicados serán declarados culpables de conducta impropia y no se les concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

ARTÍCULO 15.3 Doble uso de un trabajo

Situación hipotética: Un alumno presenta un trabajo que es igual o muy similar para dos componentes de evaluación distintos.

Principio: En función de los requisitos específicos de una asignatura, un alumno puede utilizar el mismo tema para distintos componentes de evaluación, pero dicho tema debe investigarse, redactarse o presentarse con un enfoque completamente diferente. No se aceptará el uso de un trabajo que sea igual o muy similar para dos componentes de evaluación diferentes.

Sanción: No se concederá calificación alguna en las asignaturas en cuestión.

ARTÍCULO 15.4 Conducta indebida durante un examen

Situación hipotética: Se descubre a un alumno en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral (por ejemplo, un teléfono móvil o un libro de texto).

Principio: La posesión de material no autorizado es razón suficiente para declarar a un alumno culpable de conducta impropia. No se tendrá en cuenta si el alumno salió, pudo haber salido o pretendía salir beneficiado del uso de dicho material no autorizado.

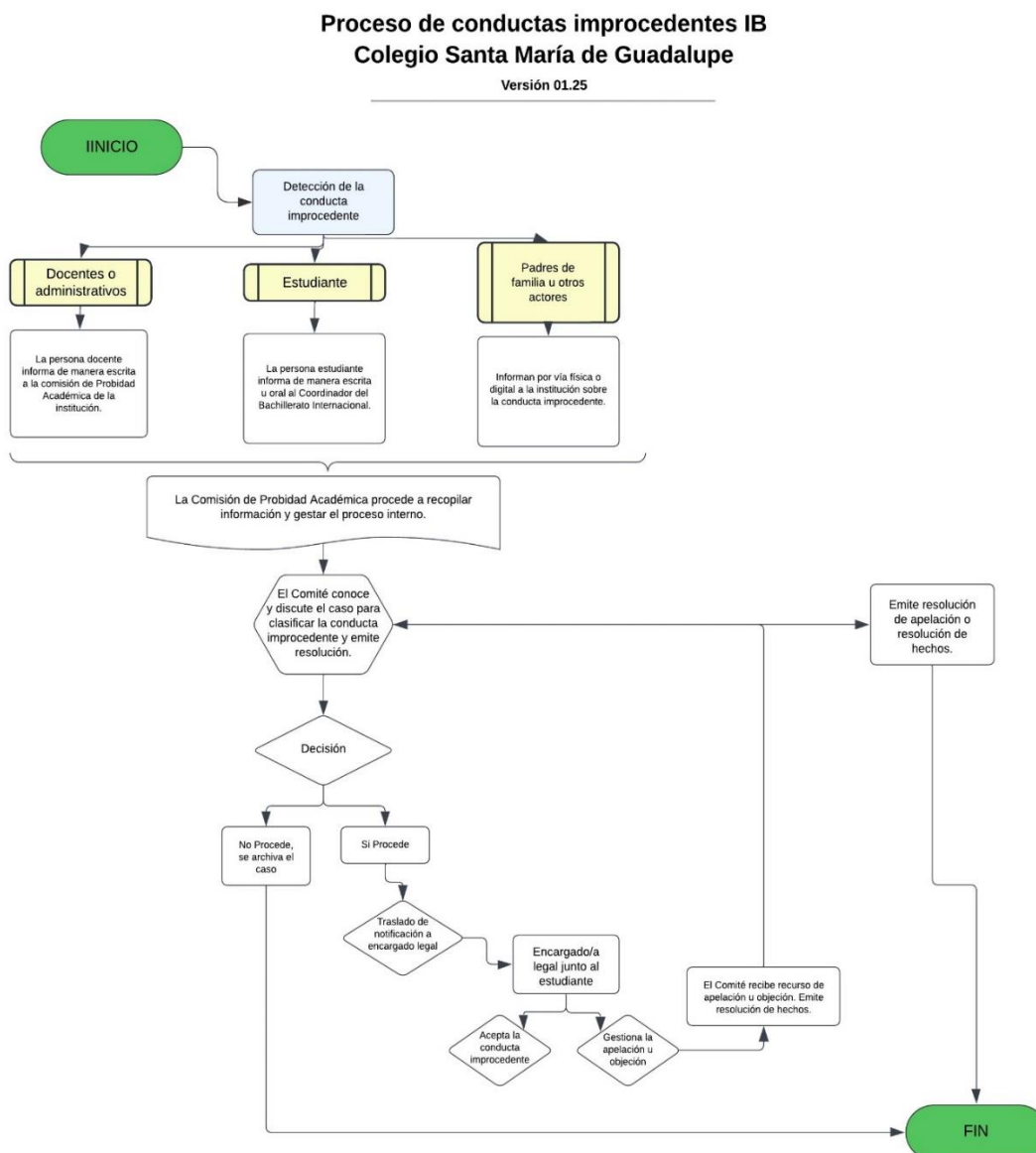
Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

ARTÍCULO 16. Atenuantes y agravantes de la sanción

En ausencia de antecedentes en la materia aquí comprendida, la atrición, el buen comportamiento disciplinario o rendimiento académico, pueden ser tomados como atenuantes de la sanción. Podrá aplicarse una medida correctiva de menor gravedad siempre y cuando la Comisión de Probidad Académica así lo disponga.

ARTÍCULO 17. Procedimiento

Cuando se identifica la conducta impropia dentro o fuera de la institución, el miembro de la comunidad educativa actúa de la siguiente manera:



Elaboración propia. 2024

ARTÍCULO 18.

Cualquier aspecto o situación no contemplada en la presente Política podrá ser resuelta por la Comisión de Política de Probidad Académica o la Dirección.

ARTÍCULO 19. Vigencia y revisión anual

La presente política será revisada anualmente al finalizar el ciclo lectivo o cuando se estime necesario durante un ciclo lectivo. Las revisiones se realizarán por parte de la Coordinación del Bachillerato Internacional, la Dirección y la Comisión respectiva, quienes podrán realizar modificaciones, reformas y derogaciones.

Referencias bibliográficas

- Bachelor Print. (2017). *¿Qué es el plagio? Definición, consecuencias y cómo evitarlo*. <https://www.bachelorprint.es/es/plagio/>
- Centro Docente Miravalle (2021). Política de Probidad Académica del Programa de BI.
- Colegio Experimental Bilingüe de Palmares (s.f). Política de Probidad Académica del Programa de BI.
- Diccionario usual del Poder Judicial de la República de Costa Rica (2020). *Colusión*. <https://diccionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/53096?layout=edit>
- Garza, C. (2014). Probidad académica: de los principios a la práctica. <https://www.ibo.org/contentassets/60d1e68eafc7437faf033f8d9f5c6d6d/saturday-probidad-academica-celina-garza.pdf>
- Organización del Bachillerato Internacional. (2022). *Perfil de la comunidad de aprendizaje del IB*. <https://www.ibo.org/globalassets/new-structure/about-the-ib/pdfs/learner-profile-es.pdf>
- Real Academia Española. (2023). *Colusión*. <https://dle.rae.es/colusi%C3%B3n>
- Real Academia Española. (2023). *Paráfrasis*. <https://dle.rae.es/par%C3%A1frasis>
- Sanz, J. (2015). La Probidad Académica en los ambientes virtuales de aprendizaje. *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*. Vol. 8, Nº 3, 104-113 (2015)
- Unidad Educativa Fiscomisional Calasanz (2018). *Política de Probidad Académica*. https://www.calasanzloja.edu.ec/es/wp-content/uploads/2017/12/Politica_PROBIDAD_ACADEMICA.pdf

Anexos

Historial de cambios

Versión	Fecha	Responsable
01	28 de octubre 2024	Lic. Diego Solano Rodríguez